DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE** DEL RÍO, JALISCO.

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

dos mil veinte a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalísco, ubicado Acta número CUARENTA Y DOS de la sesión ordinaria celebrada el día Lunes 21 veintiuno de Diciembre del 2020 Calle República Número 2, Colonia Centro

acto seguido pasa lista de asistencia Preside la sesión Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco quien

I.- LISTA DE ASISTENCIA

EC. Presidente Municipal:

Rodriguez González, Elisa González Rodriguez, en su carácter de Contraior iviunticipal, presente, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, presente. Ω Luisa Auropa

esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al **día 21 veintiuno de Diciembre del 2020** Presidente Municipal: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

I. LISTA DE ASISTENCIA

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

397/2020, BAJO FOLIO 09195220 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 398/2020 08806520 Y 08806620 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 399/2020, BAJO FOLIO NÚMERO DE EXPEDIENTE 401/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SERESPUESTAS COMO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO. III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES CON MOTIVO DE LAS SE INFORMACIÓN REGISTRADAS, BAJO FOLIO 09118020 CON NÚMERO DE ENTRADAS DE INFORMACIÓN REGISTRADAS. III. CONFIRMAR, QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LAS 398/2020, SA REALIZADA
SOLICITUDES
EXPEDIENTE BAJO **FOLIO**

ASUNTOS VARIOS

V. CLAUSURA DE SESIÓN

somete a aprobación de los presentes el Orden del día: El C. Presidente Municipal: Agradeciendo su

Se aprueba por unanimidad de los presentes

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS, BAJO FOLIO 09118020 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 397/2020, BAJO FOLIO 09195220 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 398/2020, BAJO FOLIO 08806520 Y 08806620 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 399/2020, BAJO FOLIO 09165920 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 401/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESPUESTAS COMO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO.

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II del Estado de Jalisco y sus Municipios titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud:

Lusa Awar Rula

DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE** DEL RÍO, JALISCO

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

٥ Solicitudes recibidas por la Plataforma Nacional de Transparencia via INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Ayutla Jalisco, bajo folio 09118020, bajo oficio UT-645/2020, bajo expediente 378-12-2020, registradas en esta unidad el día 14 catorce de Diciembre del 2020, bajo expedientes 397/2020, ordenando girar el oficio a la respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de: dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de

de tabuladores de sueldo de DIF y justificarlo." (sic) MUNICIPAL. Justificar el horario y sueldo del personal adscrito al mismo. Adjuntar link o escaneo

de información que es de competencia de esta dependencia de acuerdo a la Ley, de manera archivos (electrónicos y físicos) en posesión de este H. Ayuntamiento, en referencia a la solicitud del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos 🎠 que proporcionó el área: "La respuesta otorgada por el Sistema DIF del Municipio de Ixtlahuacán tabuladores de sueldo determinados de manera interna, remitiendo así de forma íntegra la respuestà general es la siguiente: informa respecto al horario y sueldo del personal adscrito, indicando así, que no se cuenta con Recibiendo el oficio que remitió el DIF Municipal con número UT/81/2020 mediante el cual

proporcionando el horario laboral y los sueldos del personal) (Se hace mención que se otorga la información con la que se cuenta en la OPD,

escaneo de tabuladores de sueldo de DIF y justificarlo. DIF MUNICIPAL. Justificar el horario y sueldo del personal adscrito al mismo. Adjuntar link

respuesta a la solicitud de información en sentido Afirmativo Parcial. exhaustiva dentro de los viernes en horario de 9:00 a 15:00 hrs, se anexa nomina correspondiente al 15 de diciembre de 2020 donde vienen personal que labora dentro de la institución cargo o puesto y sueldo correspondiente." (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante RESPUESTA DIF MUNICIPAL: En esta OPD de lxtlahuacán del Río se labora de lunes archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes c Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución. del Comité de la información

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. 2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura): "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido,

refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones

lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso de la fina de la con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa

DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN acta número **cuarenta y dos** de la sesión ordinaria celebrada el día **21 veintiuno de diciemb**re

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información.

del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia. Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal

ACUERDO PRIMERO En razón de lo anter

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

 $\overline{\mathcal{N}}$ Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folio 09195220, bajo oficio DJ/UT/1418/2020, bajo expediente 1428/2020, registrada el 16 dieciséis de Diciembre del 2020 bajo expediente 398/2020, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

dependencia, fecha de ingreso a laborar, que puesto desempeña si es de confianza, base o supernumerario (eventual) y en caso de ser supernumerario o eventual solicito saber cuándo termina su último nombramiento, asímismo deseo saber su horario de labores y días de descanso, también requiero saber en caso de presentar la del 15 de noviembre a la fecha de presentación de mi solicitud. "(sic) persona en mención declaración patrimonial, conocer si manifestó algún conflicto de interés; de igual manera requiero saber los periodos de incapacidad médica a los que haya estado sujeto ese servidor público en el periodo "En que sujeto obligado del Estado de Jalisco labora Álvaro Antonio Mejía Rodríguez, cuál es su antigüedad en esa

no existen dentro de los registros de las bases de datos documentos en posesión de esta dependencia remitiendo así de forma íntegra las respuestas que proporcionó el área: "La respuesta otorgada por el femilia de forma íntegra las respuestas que proporcionó el área: "La respuesta otorgada por el femilia de forma íntegra las respuestas que proporcionó el área: "La respuesta otorgada por el femilia de forma íntegra las respuestas que proporcionó el área: "La respuesta otorgada por el femilia de forma íntegra las respuestas que proporcionó el área: "La respuesta otorgada por el femilia de forma íntegra las respuestas que proporcionó el área: "La respuesta otorgada por el femilia de forma fo de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente: físicos) en posesión de este H. Ayuntamiento, en referencia a la solicitud de información que∕es búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, por lo que respecta los datos solicitados del ciudadano mediante el cual informa que el ciudadano mencionado en la solicitud no labora y no ha laborado en Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una Recibiendo los oficios que remitió el área de Recursos Humanos bajo número CGAIG-RH/483/20

labores y días de descanso, también requiero saber en caso de presentar la persona en mención de confianza, base o supernumerario (eventual) y en caso de ser supernumerario o eventual público en el periodo del 15 de noviembre a la fecha de presentación de mi solicitud requiero saber los periodos de incapacidad médica a los que haya estado sujeto ese servidor declaración patrimonial, conocer si manifestó algún conflicto de interés; de igual manera solicito saber es su antigüedad en esa dependencia, fecha de ingreso a laborar, que puesto desempeña si es En que sujeto obligado del Estado de Jalisco labora Álvaro Antonio Mejía Rodríguez, cuá cuándo termina su último nombramiento, así mismo deseo saber su horario de

los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de dado que no se han generado en el departamento de recursos humanos de esta dependencia" del periodo solicitado del 15 de noviembre a la fecha se informa que no se poseen en esta área, nombramiento, periodos de incapacidad médica, presentación de declaración patrimonial, dentro Información en sentido NEGATIVO (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de Antonio Mejía Rodríguez no labora y no ha laborado en este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del por lo que respecta a los datos solicitados en relación a la fecha de ingreso, puesto, RESPUESTA RECURSOS HUMANOS: Se informa que la persona mencionada el C, Álvaro

Lusa Aurora

DEL RÍO, JALISCO DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución. comunicación anterior, ď pone a consideración de los Integrantes del Comité

se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. 2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al Información: 1. En los casos en que ciertas acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Bis. Respuesta de Acceso a la Información - Procedimiento para Declarar Inexistente facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido;

refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones

por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe facultades, facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, deduce que toda persona puede tener acceso

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Voçal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO SEGUNDO

DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia. En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR

Datos competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de: de Diciembre del 2020, bajo expediente 399/2020, ordenando girar el oficio al área interna Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad RESOLUCIÓN DE Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y tos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folios 08806520 y t generadora de COMPETENCIA 1439/2020, registrada en esta unidad el día 16 dieciséis ล información para que, en ámbito de sus 08806620, bajo Protección de respectivas

al interior de las cárceles del estado de Jalisco "1. Mi pretensión es conocer si se han implementado algún programa de detención oportuna de actos violentos

con Discapacidad (SEIDPCD) en los términos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley para la inclusión y Desarrollo 2. Mi pretensión es conocer si se ha implementado el Sistema Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

tiempos y requerimientos culturales de los pueblos originarios obras públicas y programas gubernamentales que inciden en poblaciones indígenas se adapten a las necesidades, Mi pretensión es conocer si se ha implementado un mecanismo de gobernanza innovador que permita que

ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2020** DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

- para los estudiantes de nivel preescolar hasta educación superior y que pondera actividades productivas propias 4. Mi pretensión es conocer si se han hecho políticas publicas tendientes a una educación bilingüe e intercultural de los pueblos originarios o de las comunidades indígenas.
- 5. Mi pretensión es conocer si se ha implementado el Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en casos que involucren la Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales.
- 6. Mi pretensión es conocer si se ha diseñado y ejecutado un programa para la atención de personas en situaci adicciones, habilitación para el trabajo y recaudación para la vida calle y/o en situación de adicciones bajo esquemas de atención de la salud mental y física, atención
- no deseado en adolescentes conforme a los principios de derechos humanos y bajo una perspectiva de género. comunicación, así como en escuelas, centros de salud, en espacios públicos y privados, para prevenir el embarago Mi pretensión es conocer si se ha aplicado una estrategia integral a través de campañas en medios de
- de protección civil y derechos humanos para el personal de las escuelas de educación básica de la Secretaria de 8. Mi pretensión es conocer si se ha llevado a cabo algún programa integral de formación y capacitación en materia Educación Jalisco.
- 9. Mi pretensión es conocer si se han diseñado proyectos específicos de prevención de enfermedades psiquiátricas desde la infancia
- 10. Mi pretensión e s conocer el presupuesto utilizado en tomo a la agenda 2030. "(sic,

sólo al área municipal de Seguridad Publica al interior de las cárceles del Estado, de manera dependencia de acuerdo a la derivación realizada por el ITEI en relación a los puntos competentes del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, que proporcionó el área: "La respuesta otorgada por la Comisaria General de Seguridad Ciudadana de la solicitud, mismos que son competentes en el área, remitiendo así de forma íntegra la respuesta DSP491-12-2020, mediante el cual informa datos correspondientes a su área en relación a solo 3 puntos general es la siguiente: extenuante en los documentos y archivos Ayuntamiento, Recibiendo los oficios que remitió la Comisaria General de Seguridad Ciudadana bajo número en referencia a la solicitud de información que es (electrónicos y físicos) en posesión de de competencia de esta exhaustiva صرية

RESPUESTA SEGURIDAD CIUDADANA:

- 35 horas de arresto. detenciones por faltas administrativas que salen con una multa económica o en su defecto con RESPUESTA ¿Desea conocer si se han implementado algún programa de detención oportuna de actos violentos al interior de las cárceles del estado de Jalisco? SEGURIDAD CIUDADANA: Si tenemos cárcel, pero es municipal es solo para
- para la inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco?? Personas con Discapacidad (SEIDPCD) en los términos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley RESPUESTA SEGURIDAD CIUDADANA: Si se han implementado para inclusión y desarrollo para las personas con discapacidad. ¿Desea conocer si se ha implementado el Sistema Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las
- identificado población indígena o pueblos originarios dentro del municipio) (En el Municipio de Ixtlahuacán del Río no compete dicha información dado a que no se tiene se adapten a las necesidades, tiempos y requerimientos culturales de los pueblos originarios. permita que obras públicas y programas gubernamentales que inciden en poblaciones indígenas 3. Mi pretensión es conocer si se ha implementado un mecanismo de gobernanza innovador que

Aurora Phila

DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO. ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

- se tiene identificado población indígena o pueblos originarios dentro del municipio) indígenas. (En el Municipio de Ixtlahuacán del Río no compete dicha información dado a que no pondera actividades productivas propias de los pueblos originarios o de las bilingüe e intercultural para los estudiantes de nivel preescolar hasta educación superior y que Mi pretensión es conocer si se han hecho políticas públicas tendientes una educación comunidades
- en casos que involucren la Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género Características Sexuales? ¿Desea conocer si se ha implementado el Protocolo de Actuación para la Atención de Personas ~

RESPUESTA SEGURIDAD CIUDADANA: Si se ha implementado y se ha llevado a cabo y se pueden expresar libremente

- identificado ese tipo de programas que vengan dirigidos apara la atención de la salud mental del vida. (En el Municipio de Ixtlahuacán del Río no se tiene dicha información dado a que no se tiene salud mental y física, atención de adicciones, habilitación para el trabajo y recaudación para la personas en situación de calle y/o en situación de adicciones bajo esquemas de atención de la Mi pretensión es conocer si se ha diseñado y ejecutado un programa para la atención de
- se genera dicha información de manera específica) derechos humanos y bajo una perspectiva de género. (En el Municipio de Ixtlahuacán del Río no privados, para prevenir el embarazo no deseado en adolescentes conforme a los principios de medios de comunicación, así como en escuelas, centros de salud, en espacios públicos Mi pretensión es conocer si se ha aplicado una estrategia integral a través de campañas en
- (En el Municipio de Ixtlahuacán del Río no se genera dícha información de manera específica) de educación básica de la Secretaria de Educación Jalisco. capacitación en materia de protección civil y derechos humanos para el personal de las escuelas Mi pretensión es conocer si se ha llevado a cabo algún programa integral de formación y

enfermedades psiquiátricas desde la infancia. Mi pretensión es conocer si se han diseñado proyectos específicos de prevención de

(En el Municipio de Ixtlahuacán del Río no se genera dicha información de manera específica)

información en sentido AFIRMATIVO PARCIAL sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los Municipio de Ixtlahuacán del Río no se genera dicha información de manera específica)." 10. Mi pretensión es conocer el presupuesto utilizado en tomo a la agenda 2030. (En el competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de (sic),

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Aurora Aller

se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido. Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco Comité de Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del

refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no Se

DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la a los documentos que a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación lectura a lo siguiente); "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto señala que coincide Al respecto, la Encargada de la Unidad de el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera con los se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO TERCERO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PAARCIAL, por inexistencia

- bajo expediente LTAIPJ/FE/2678/2020, registrada en esta unidad el día 17 diecisiete de Diciembre del 2020, bajo expediente 401/2020, ordenando girar el oficio a las áreas Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal, bajo folio 09165920, bajo oficio FE/UT/7579/2020, respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de necesarias, generadoras de la información para en ámbito de Sus
- en el periodo que va desde el 1 de enero de 2000 al 30 de noviembre del 2020. siguiente forma: "1. Dato estadístico del número de fosas clandestinas que han sido encontradas en el estado de Jalisco Desglosado de
- Municipio de hallazgo de la fosa clandestina
- 9 Región en donde fue localizada la fosa clandestina
- C Colonia o localidad donde fue localizada la fosa clandestina
- Q Dia, mes y año de hallazgo de la fosa clandestina
- Φ Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas halladas en la fosa clandestina
- Descripción del tipo de la fosa clandestina: referente si fue localizada en zona urbana, suburbana
- 9 drenaje u otro tipo de terreno (especificar). habitación/vivienda, Descripción del tipo obras negras, de la fosa clandestina; Referente terreno baldio terracería, si fue localizada en casa/casaacueducto, lote abandonado,
- 7 autoodiadas federales (especificar que autoridades), realizado por las autoridades estatales (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar que autoridades), patrullaje personas desaparecidas. información proporcionada de manera es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencia en el marco de una investigación, Especificar de qué manera se obtuvo la información sobre la existencia de la fosa clandestina, anónima, información proporcionada por familiares de reporte ciudadano, notas
- Especifique además el número de puntos de extracción por cada uno ellos hallazgos de fosa

ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2020** DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA D**EL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

- N osamentas que han sido encontradas en las fosas clandestinas, solicito desglose de la siguiente cuanto a lo señalado en la pregunta 1 sobre el número de cuerpos restos humanos" y
- Numero de cuerpos retos humanos, bolsas y osamentas identificados y de cuantos queda pendiente su identificación.
- **b** humanos y osamentas identificados. Informe con que pruebas para la identificación cuenta cada uno de los cuerpos restos
- 9.9 Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas reclamadas por sus familiares
- Numero de cuerpos, humanos y/u osamentas y en que fecha se realizó la inhumación Favor de especificar en que panteón municipal se inhumó a cada uno de los cuerpos, restos resto humanos y osamentas inhumados en los panteones municipales
- ~ ი Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos
- Clasificar la información sobre los cuerpos restos humanos y osamentas por: Causa de muerte de cada persona encontrada en la fosa clandestina
- -Sexo de cada persona encontrada en la fosa clandestina
- -Edad estimada de cada persona encontrada en fosa clandestina
- Municipio de hallazgo de fosa clandestina
- -Fecha de hallazgo de fosa clandestina
- inhumación de cuerpos, restos humanos y osamentas encontradas en el estado de Jalisco Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de fosas clandestinas o sitios de
- desagregando lo siguiente: Dato estadístico de casas de seguridad localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco, se realizaron los hallazgos de cuerpos y restos humanos y osamentas
- a. Municipio en donde fue encontrada la casa de seguridao
- Región de localización
- Mes y año del hallazgo de la casa de seguridad
- una de las casas de seguridad Desglosar cuantos cuerpos, restos humanos y/u osamentas fueron encontradas en cada
- del evento de muerte de cada uno. las casas de seguridad por sexo, edad aproximada, causa de muerte y tiempo aproximado Desglosar las características de los cuerpos, restos humanos y/u osamentas hallados
- una de las casas de seguridad f. Mencionar cuantas personas privadas de la libertad fueron encontradas con vida en cada
- ciudadano, notas periodísticas, información proporcionada de manera anónima, información patrullaje realizado por las autoridades federales (especificar que autoridades), proporcionada por familiares de personas desaparecidas autoridades), patrullaje realizado por las autoridades estatales (especificar que autoridades), seguridad, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el marco de una Especificar de que manera se obtuvo la información sobre la existencia de la casa de patrullaje, realizado por las autoridades municipales (especificar
- Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos
- estado de Jalisco. Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de casas de seguridad encontradas en
- hechos relacionados con el hallazgo de las casas de seguridad en Jalisco. Solicito desglose abiertas por la Fiscalía del Estado de Jalisco (antes Fiscalía General del Estado) por los Dato estadístico del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación

a. Fecha de la investigación previa y/o carpeta de investigación

ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2020** DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUAÇÁN DEL RÍO, JALISCO

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

- 0 0 Especificar el delito, los delitos por los cuales fue iniciada la investigación
- Q Número de personas vinculadas al proceso
- e. Número de personas detenidas
- f. Número de personas sentenciadas
- g. Numero de sentencias
- En qué agencia se realiza cada una de las investigaciones." (sic)

dicho motivo no se han encontrado fosas u osamentas, y de la misma manera se recibió el oficio remitido General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda respuesta otorgada por la Secretaria General (Departamento de Panteones) y la de los mismos, remitiendo así de forma íntegra las respuestas que proporcionaron las áreas: "La petición, indicando así que no se tienen datos de los puntos solicitados, debido a que no existen registròs informa que en el município no se han encontrado fosas clandestinas dentro del periodo solicitado en su por la Comisaria General de Seguridad Ciudadana con numero DSP492-12-2020, mediante el cual informa que en el municipio hasta la fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, po competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente: posesión de este H. Ayuntamiento, en referencia a la solicitud de información que es de minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en Recibiendo el oficio que remitió el Secretario General con número SG/300/2020, mediante el cual Comisaria

Dato estadístico del número de fosas clandestinas que han sido encontradas en el estado de Jalisco en el periodo que va desde el 1 de enero de 2000 al 30 de noviembre del 2020. Desglosado de la siguiente forma:

cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Municipio de hallazgo de la fosa clandestina

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas en el período comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020

Región en donde fue localizada la fosa clandestina

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Colonia o localidad donde fue localizada la fosa clandestina

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Dia, mes y año de hallazgo de la fosa clandestina

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2020** DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la restos humanos u osamentas. Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas halladas en la fosa clandestina

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Descripción del tipo de la fosa clandestina: referente si fue localizada en zona urbana suburbana o rural

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontradò cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020

abandonado, drenaje u otro tipo de terreno (especificar). Descripción del tipo de la fosa clandestina; Referente si fue localizada en casa/casa habitación/vivienda, obras negras, terreno baldío terracería, acueducto, lote

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta là

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

desaparecidas, autoridades), reporte ciudadano, notas periodísticas información proporcionada de autoridades), patrullaje realízado por las autoodiadas federales (especificar que que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades estatales (especificar que de una investigación, patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar clandestina, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencia en el marco Especificar de qué manera se obtuvo la información sobre la existencia de la fosa anónima, información proporcionada por familiares de

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la cuerpos, restos humanos u osamentas.

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Especifique además el número de puntos de extracción por cada uno ellos hallazgos

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la cuerpos, restos humanos u osamentas

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

osamentas que han sido encontradas en las fosas clandestinas, solicito desglose de la En cuanto a lo señalado en la pregunta 1 sobre el número de cuerpos restos humanos" y

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Numero de cuerpos retos humanos, bolsas y osamentas identificados y de cuantos queda pendiente su identificación

DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Informe con que pruebas para la identificación cuenta cada uno de los cuerpo restos humanos y osamentas identificados.

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta là

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el município de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas reclamadas por sus familiares

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Numero de cuerpos, resto humanos y osamentas inhumados en los panteones de los cuerpos, restos humanos y/u osamentas y en qué fecha se realizó la municipales. Favor de especificar en qué panteón municipal se inhumó a cada uno inhumación.

cuerpos, restos humanos u osamentas. la fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado de fosas en ellos panteones municipales): En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta RESPUESTA SECRETARIA GENERAL (Se hace mención que no se ha inhumado ningún cuerpo

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos.

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA; En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la Clasificar la información sobre los cuerpos restos humanos y osamentas por:

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

-Causa de muerte de cada persona encontrada en la fosa clandestina

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, restos humanos u osamentas. Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la restos humanos u osamentas. -Sexo de cada persona encontrada en la fosa clandestina

RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020

ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIENIBRE DEL 2020** DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

-Edad estimada de cada persona encontrada en fosa clandestina

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

-Municipio de hallazgo de fosa clandestina

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

-Fecha de hallazgo de fosa clandestina

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de fosas clandestinas o sitios inhumación de cuerpos, restos humanos y osamentas encontradas en el estado de

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la restos humanos u osamentas.

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Dato estadístico de casas de seguridad localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalísco desagregando to siguiente: en las cuales se realizaron los hallazgos de cuerpos y restos humanos y osamentas

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la cuerpos, restos humanos u osamentas.

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Municipio en donde fue encontrada la casa de seguridad

cuerpos, restos humanos u osamentas fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

b. Región de localización

cuerpos, restos humanos u osamentas fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Mes y año del hallazgo de la casa de seguridad

usa Amera

Luise

ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2020** DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Desglosar cuantos cuerpos, restos humanos y/u osamentas fueron encontradas ep cada una de las casas de seguridad

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la cuerpos, restos humanos u osamentas

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

hallados en las casas de seguridad por sexo, edad aproximada, causa de muerte y Desglosar las tiempo aproximado del evento de muerte de cada uno. características de los cuerpos, restos humanos y/u osamentas

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020

Mencionar cuantas personas privadas de la libertad fueron encontradas con vida en cada una de las casas de seguridad.

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Especificar de que manera se obtuvo la información sobre la existencia de la casa proporcionada de manera anónima, información proporcionada por familiares de (especificar que autoridades), reporte ciudadano, notas periodísticas, información (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades marco de una investigación, patrullaje, realizado por las autoridades municipales de seguridad, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el personas desaparecidas. federales

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la restos humanos u osamentas.

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

h. Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos.

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la restos humanos u osamentas.

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

6. Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de casas de seguridad encontradas en el estado de Jalisco.

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020

DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

Ġ hechos relacionados con el hallazgo de las casas de seguridad en Jalisco. abiertas por la Fiscalía del Estado de Jalisco (antes Fiscalía General del Estado) por los Dato estadístico del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

en el período comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Fecha de la investigación previa y/o carpeta de investigación

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la cuerpos, restos humanos u osamentas.

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Estatus de la investigación

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la restos humanos u osamentas.

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas. RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la Especificar el delito, los delitos por los cuales fue iniciada la investigación

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Número de personas vinculadas al proceso

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta restos humanos u osamentas.

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

Número de personas detenidas

RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado restos humanos u osamentas.

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020 RESPUESTA SEGURIDAD PUBLICA; En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

f. Número de personas sentenciadas

cuerpos, restos humanos u osamentas. fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas

en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020

Numero de sentencias

fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado cuerpos, restos humanos u osamentas, RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas clandestinas en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020

En qué agencia se realiza cada una de las investigaciones

Awera

DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO. ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

cuerpos, restos humanos u osamentas fecha no se tiene conocimiento de alguna fosa clandestina, por lo que no se han encontrado RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de lxtlahuacán del Río, Jalisco, hasta la

información en sentido NEGATIVO. los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de clandestinas en el periodo comprendido del 01 de enero del 2000 al 30 de noviembre del 2020.." RESPUESTA SEGURIDAD PÚBLICA: En este municipio n e han encontrado fosas

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

"Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información — procedimiento de la Materia, (previa lectura); Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de confurmidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación de la que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondante de correspondante de la correspondante de la correspondante de la correspondante de conformidad con las facultades que le correspondante de la cor lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa

Encargada de la Unidad de Transparencia. del presente Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la

ACUERDO CUARTO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia

V. ASUNTOS VARIOS

señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.... En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto

ACTA NÚMERO **CUARENTA Y DOS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2020** DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

VI. CLAUSURA DE SESIÓN

y disposición, doy por terminada la presente Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Dos, siendo las 11:30 horas del día 21 veintiuno de Diciembre del 2020 dos mil veinte firmando el Acta los que El señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia intervinieron en la misma.

MTRO. PEDRO HARO OCAMPO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mary

LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENÇIA

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA